GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°315 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 AGO 2020

El DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 3151, de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 129-2020- GRJ/GRI/SGO, de fecha 14 de febrero de 2020, remitida por el Ing. José Luis Garay Cerrón, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 320 – 2020-GRJ/GRI/SGO, de fecha 07 de julio de 2020, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 176-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 09 de julio de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1159-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 30 de julio de 2020, suscrito por el Arq. Augusto Flores Paitan, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial (e) del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 338-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 31 de julio de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien* se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Orden de Servicio N° 3151, de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de INDUSTRIA DE BIENES Y

ORAF	
DOC. Nº.	4242657
EXP. Nº.	2443626

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

SERVICIOS LEGNOVER S.A.C. por el SERVICIO DE CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD – ROMPEMUELLES, para la obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" (OBRA COMPLEMENTARIA CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO) SALDO DE OBRA, por el monto de S/. 1,500.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 129-2020- GRJ/GRI/SGO, de fecha 14 de febrero de 2020, remitida por el Ing. José Luis Garay Cerrón, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD** A LA ORDEN DE SERVICIO N° 3151, a favor de **INDUSTRIA DE BIENES Y SERVICIOS LEGNOVER S.A.C,** por el SERVICIO DE CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD – ROMPEMUELLES, para la obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" (OBRA COMPLEMENTARIA CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO) SALDO DE OBRA, por el monto de S/. 1,500.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 320 – 2020-GRJ/GRI/SGO, de fecha 07 de julio de 2020, remitido por el Ing. José Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de **INDUSTRIA DE BIENES Y SERVICIOS LEGNOVER S.A.C**., por el SERVICIO DE CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, ROMPEMUELLES, de conformidad a la Orden de Servicio N° 3151, por el monto de S/, 1,500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 176-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 09 de julio de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual informa en merito a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, en calidad de área usuaria, que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **INDUSTRIA DE BIENES Y SERVICIOS LEGNOVER S.A.C.,** ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos de la Orden de Servicio N° 3151-2019, por el monto de S/. 1,500.00 Soles.

Contando con el Memorando Nº 1159-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 30 de julio de 2020, suscrito por el Arq. Augusto Flores Paitan, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial (e) del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **INDUSTRIA DE BIENES Y SERVICIOS LEGNOVER S.A.C** por el SERVICIO DE CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD – ROMPEMUELLES, para la obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", por el monto de S/. 1,500.00 Soles, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 2579, Meta presupuestaria 0221, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 1,500.00 Soles.

Contando con el Reporte Nº 338-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 31 de julio de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Servicio N° 3151-2019, por el SERVICIO DE CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD – ROMPEMUELLES, para la obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **INDUSTRIA DE BIENES Y SERVICIOS LEGNOVER S.A.C.,** por el monto de S/. 1,500.00 Soles.

Que de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **INDUSTRIA DE BIENES Y SERVICIOS LEGNOVER S.A.C.,** por el SERVICIO DE CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD – ROMPEMUELLES, para la obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 3151-2019, por el monto de S/. 1,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **INDUSTRIA DE BIENES Y SERVICIOS LEGNOVER S.A.C.,** por el SERVICIO DE CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD – ROMPEMUELLES, para la obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITO DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA,

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 3151-2019, por el monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0221
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.6
MONTO	: S/ 1,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

Econ.PCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 AGO. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL